

PROFESOR ASOCIADO**DIRECTRICES GENERALES**

A). La Comisión podrá evaluar a los concursantes mediante una prueba objetiva para apreciar su idoneidad para impartir la docencia. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una breve presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de adscripción de la plaza.

- B). En los apartados
- Experiencia y otros méritos profesionales
 - Docencia
 - Actividad investigadora
 - Otros méritos

de los criterios de valoración, solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

C). En cada uno de los cinco apartados de los criterios de valoración, excepto en el de Experiencia y otros méritos profesionales si algún candidato supera el máximo se otorgará dicho máximo a la puntuación más elevada y se reducirán proporcionalmente las puntuaciones de los demás candidatos. Esto no será de aplicación al nivel de subapartados.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales	2. Formación académica	3. Docencia	4. Actividad investigadora	5. Otros méritos
Máximo 35 puntos	Máximo 22 puntos	Máximo 23 puntos	Máximo 18 puntos	Máximo 2 puntos

APARTADO 1: EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

Puntuación

1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (servicios de estudios, docencia de materias relacionadas con la plaza en centros oficiales con acceso por oposición, ...)	4 por año
1.2. Actividad profesional de relevancia parcial en relación con las tareas relacionadas con la plaza (gerente, actividad profesional empresarial, docencia en centros oficiales sin acceso por oposición o con docencia no relacionada con la plaza,...)	2 por año
1.3. Otra actividad profesional	1 por año

APARTADO 2: FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntuación

Los méritos en este apartado se ponderarán según los pesos siguientes:

Título	Ponderación
Doctorado o DEA en programas de doctorado o máster con mención de calidad en Economía dentro del área de Fundamentos del Análisis Económico	1
Doctorado o DEA en otros programas de doctorado o máster en Economía	0,7
Titulados en Economía	0,5
Titulados en ADE, DADE, FICO y MIM	0,3
Para las plazas de perfil Matemáticas, Doctorado o DEA en programas de doctorado o máster con mención de calidad en Matemáticas *	1
Para las plazas de perfil Matemáticas, Doctorado o DEA en programas de doctorado o máster con importante contenido matemático	0,7
Para las plazas de perfil Matemáticas, titulados en Matemáticas	0,5
Resto	0,1

* Dentro de las áreas de conocimientos siguientes: análisis, álgebra, geometría y topología, matemática aplicada.

2.1. LICENCIATURA / GRADO	Puntuación
2.1.1. Licenciatura / grado (la Diplomatura necesaria para obtener una licenciatura no cuenta por separado). La tesina es equivalente a 30 créditos	$10 \frac{\text{Nota media}}{\text{Nota máxima}}$ Las notas usadas serán las resultantes de las conversiones usuales a la base [0,10]*
2.1.2. Intercambios Erasmus o similares (hasta 2 puntos)	Créditos/60
2.1.3. Becas colaboración o similares durante la titulación (hasta 2 puntos)	1 por año

2.2. DOCTORADO / MÁSTER	Puntuación
2.2.1. Cursos de doctorado (si no hay nota se considera siempre que es Aprobado)	$\text{Créditos} * 0,1 * \left(1 + 0,25 \frac{\text{Nota} - \text{Nota aprobado}}{\text{Nota máxima} - \text{Nota aprobado}} \right)$

2.2.2. Suficiencia investigadora o DEA	1
2.2.3. Tesis doctoral Cum laude	6
Tesis doctoral sin laude	3
Doctorado europeo	0,5

2.3. PREMIOS EXTRAORDINARIOS	Puntuación
2.3.1. Premio extraordinario fin de carrera	1
2.3.2. Premio extraordinario de doctorado	1
2.4. OTROS	
2.4.1. Otras licenciaturas o grados, por cada una	0,5
2.4.2. Otras diplomaturas, por cada una	0,25
2.4.3. Otros doctorados, por cada uno	0,5
2.4.4. Otros máster de reconocido prestigio (CEMFI y asimilables)	0,5*Nº horas/300
2.4.5. Otros máster	0,25*Nº horas/300
2.4.6. Cursos referidos al ámbito disciplinar (hasta 4 puntos)	0,25*Nº horas/300

*Conversión:

- Aprobado — (1) — 6
- Notable — (2) — 7,5
- Sobresaliente — (3) — 9
- Matrícula de Honor — (4) — 10

APARTADO 3: DOCENCIA

3.1. DOCENCIA SEGÚN POD DE UNA UNIVERSIDAD	Puntuación
3.1.1. Plena responsabilidad docente (hasta 12 puntos antes de aplicar la ponderación)	3 por año
3.1.2. Como ayudante (hasta 6 puntos antes de aplicar la ponderación)	1,5 por año
3.1.3. Otras docencias (hasta 2 puntos antes de aplicar la ponderación)	0,5 por año

Atendiendo a las materias impartidas y lugar de impartición, se aplicarán las siguientes ponderaciones:

Materias	Ponderación
Para aquellas materias impartidas en Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales públicas y que el vigente plan de estudios asigna al Área de Fundamentos del Análisis Económico	1
Para aquellas materias impartidas en otras Facultades y/o Escuelas o en centros adscritos a la Universidad y que el vigente plan de estudios asigna al Área de Fundamentos del Análisis Económico	0,5
Si la plaza tiene perfil Matemáticas, la docencia de Matemáticas impartida en cualesquiera Facultades y/o Escuelas públicas que no sean Facultades y/o Escuelas de Económicas y Empresariales	0,5
Materias relacionadas con el perfil de la plaza impartidas en cualquier Facultad y/o Escuela pública	0,3
Resto	0,1

Los puntos obtenidos en este apartado se ponderan para cada año académico con:

Si hay evaluación de la docencia:

- Positiva-destacada 1,25
- Positiva 1
- Negativa 0

Si no hay evaluación de la docencia por causa justificada oficialmente: 1

Si no hay evaluación de la docencia sin causa justificada oficialmente: 0

3.2. DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE GRADO Y POSTGRADO (hasta 3 puntos)	Puntuación
3.2.1. Dirección o co-dirección de tesis doctorales, por cada una.	0,75
3.2.2. Dirección única de TFM, DEA, tesina, etc., por cada una.	0,3
3.2.3. Co-dirección de TFM, DEA, tesina, etc., por cada una.	0,2
3.2.4. Dirección única de TFG, por cada una.	0,1
3.2.5. Co-dirección de TFG, por cada una.	0,05

3.3. PUBLICACIONES DOCENTES (hasta 3 puntos)	Puntuación
3.3.1. Libros en editoriales de difusión nacional o internacional, por cada uno.	1
3.3.2. Capítulos de libros en editoriales de difusión nacional o internacional, por cada uno.	0,25
3.3.3. Artículos y otras publicaciones (hasta 0,5 puntos), por cada uno.	0,25

3.4. CURSOS DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN DOCENTE (hasta 2 puntos)	Puntuación
CAP	0,5
Resto cursos recibidos	0,25*Nº horas/30
Cursos impartidos en el ICE, UNIVERSA, ...	0,5*Nº horas/30
Proyectos de innovación docente, por cada uno.	0,5
Ponencia en congresos de formación docente, por cada una.	0,1
Estancias docentes (Sócrates, erasmus...) con impartición de docencia en los centros docentes de destino.	0,05 por mes

APARTADO 4: ACTIVIDAD INVESTIGADORA

4.1. PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN	Puntuación
4.1.1. Artículos de investigación, por cada uno.	
Grupo A-----	4,5
Grupo B-----	3,5
Grupo C-----	2,5
Grupo D-----	1,75
Grupo E-----	0,75
Grupo F-----	0,2
4.1.2. Libros de investigación, por cada uno.	

• Libro publicado en inglés-----	3
• Capítulo en libro publicado en inglés-----	2
• Libro publicado en idioma diferente de inglés -----	1,5
• Capítulo de libro publicado en idioma diferente de inglés -----	0,6
Para publicaciones de contenido matemático :	
• Libro publicado en inglés de Matemáticas -----	2
• Capítulo en libro publicado en inglés de Matemáticas -----	1,5
• Libro publicado en idioma diferente de inglés de Matemáticas -----	0,6
• Cap. de libro publicado en idioma diferente de inglés de Matemáticas --	0,2

Los artículos de investigación se clasificarán en cada uno de los grupos como sigue:

1. La clasificación en los grupos desde A a D se realizará atendiendo a la posición de las revistas, en el año de publicación, en el Journal Citation Reports-Social Science Edition en la categoría de Economics (JCR-SS-E) o en el Scimago Journal Rank en la categoría de Economics and Econometrics (SJR-EE), de acuerdo con los siguientes criterios:

- Grupo A: los indexados en los cuartiles Q1 del JCR-SS-E.
- Grupo B: los indexados en los cuartiles Q2 del JCR-SS-E y Q1 del SJR-EE.
- Grupo C: los indexados en los cuartiles Q3 del JCR-SS-E y Q2 del SJR-EE.
- Grupo D: los indexados en los cuartiles Q4 del JCR-SS-E y Q3 del SJR-EE.

2.- Para el resto de revistas indexadas en otras categorías distinta de Economics del Journal of Citation Report (JCR)-Social Science Edition, en otra categoría distinta de Economics and Econometrics del Scimago Journal Rank (SJR) o en cualquiera del JCR-Science Edition se procederá de forma análoga. Se clasificará, según cuartil, en el grupo A-D correspondiente y, a continuación, se procederá a bajar un grado a todas ellas.

En caso de discrepancia, para una misma revista, entre la clasificación JCR y SJR se aplicará la de mayor grado.

En la ausencia de publicación de los índices del año en curso, se utilizará los del año anterior.

3.- Aquellas revistas que no se clasifiquen en los apartados 1 y 2 no podrán ser valoradas con una puntuación superior a la obtenida por dos artículos de nivel E. Para poder alcanzar esta puntuación será necesario estar en una de las siguientes bases de datos: INRECS, ECONLIT, LATINDEX, quedando a criterio de la comisión de selección la puntuación final.

4.- Las revistas que no se clasifiquen en los apartados 1, 2 y 3 serán clasificadas en nivel E o F según criterio de la comisión de selección.

5.- Corrección por número de autores: se admiten hasta cuatro autores y, solo si son más de cuatro, la puntuación es: Puntos iniciales*(4/Número de autores).

En relación con los libros de investigación, se establecerá la puntuación establecida en el apartado respectivo en 4.1.2 siempre y cuando el libro objeto de análisis cumpla alguno de los siguientes dos criterios: i) esté publicado por una editorial de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer tercil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI) en la disciplina Economía o, ii) cuando se encuentre publicado en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello CEA, siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y éste esté vigente. Si no se cumple ninguna de las dos condiciones anteriores, se procederá a bajar un grado en la respectiva clasificación.

4.2. COMUNICACIONES Y CONFERENCIAS (hasta 3 puntos)	Puntuación
Congresos Internacionales con prestigio, por cada uno.....	0,5
Nacionales con prestigio y otros internacionales, por cada uno.....	0,375
Seminarios organizados por un doctorado de calidad, por cada uno.....	0,375
Otros congresos, por cada uno.....	0,1
Conferencias invitadas, por cada una.....	0,5
Simple asistencia a congresos.....	0
Otros seminarios internos en cualquier universidad.....	0

Para la clasificación anterior se asume la elaborada por el departamento, disponible en su página web.

Se valorarán todas las ponencias presentadas a un mismo congreso.

Cuando una misma ponencia se presente a varios congresos, sólo se tendrá en cuenta los dos congresos de mayor nivel.

Se llevará a cabo la siguiente corrección por número de autores: se admiten hasta cuatro autores y, solo si son más de cuatro, la puntuación es: puntos iniciales*(4/Número de autores).

4.3. BECAS	Puntuación
4.3.1. Becas de convocatoria nacional predoctorales. Dotación similar a los programas del Ministerio y mínimo 3 años. (hasta 6 puntos)	1,5 por año
4.3.2. Becas de convocatoria pública postdoctorales. Dotación similar a los programas nacionales (hasta 3 puntos)	1,5 por año
4.3.3. Becas de convocatoria restringida similares a las otorgadas en nuestro programa de doctorado (hasta 2 puntos)	0,5 por año
4.3.4. Becas Intercampus o similares y becas inferiores a tres meses	0,05 por beca y mes
4.3.5. Bolsas de viaje de carácter competitivo	0,05 por bolsa

4.4. ESTANCIAS	Puntuación
4.4.1. Estancias de postgrado en centros internacionales. Mínimo 3 meses (hasta 6 puntos)	1,5 por año
4.4.2. Estancias de postgrado en centros nacionales. Mínimo 3 meses (hasta 3 puntos)	0,75 por año
4.4.3. Estancias inferiores a tres meses (hasta 1 punto)	0,05 por mes

Las estancias realizadas durante la licenciatura no se consideran.

4.5. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y COMPETITIVAS (hasta 10 puntos)	Puntuación
4.5.1. Proyectos de convocatoria pública (internacional o nacional)	Años*Horas /36
4.5.2. Proyectos regionales (hasta 4 puntos)	0,5*Años*Horas /36
4.5.3. Proyectos de Universidad (hasta 1 punto)	0,25*Años*Horas/36

En la participación de proyectos, si no se acreditan las horas se considerará el mínimo legal (en la actualidad 18 horas).

Cuando el mínimo legal sea distinto, el denominador de la valoración de los apartados se acomodará a tal variación.

4.6. PERTENENCIA A GRUPO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL DE EXCELENCIA, CONSOLIDADO O EMERGENTE.	1 punto
--	---------

4.7. POR SER INVESTIGADOR PRINCIPAL (hasta 3,5 puntos)	
4.7.1. Por cada proyecto internacional o nacional, por cada uno.	1
4.7.2. Por cada proyecto regional (hasta 2 puntos), por cada uno.	0,5
4.7.3. Por cada proyecto de universidad (hasta 0,5 puntos), por cada uno.	0,25

4.8. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	Puntuación
4.8.1. Contratos post-doctorales en centros internacionales y recogidos en la vida laboral del candidato. Mínimo 3 meses (hasta 7 puntos)	3,5 por año
4.8.2. Contratos post-doctorales en centros nacionales y recogidos en la vida laboral del candidato. Mínimo 3 meses (hasta 6 puntos)	3 por año
4.8.3. Contratos OTRI (hasta 1 punto)	0,25 por año

APARTADO 5: OTROS MÉRITOS

	Puntuación
Evaluador de revistas	0,25 por revista
Organización de congresos	0,25 por congreso
Otros méritos relevantes relacionados con el área de conocimiento	0,1 por mérito